ADENDA N° 5

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

LPN (EXPEDIENTE N° 304.246 - ID N° 427.156)

Asunción, 30 de mayo de 2023.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Suministros y Especificaciones técnicas

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Observación:

- Los repuestos o piezas colocadas a los vehículos deben ser originales. Presentar facturas autenticadas de la compra de los mismos.
- El oferente deberá prestar servicios fines de semana, feriados, y en horario nocturno en caso de ser necesario.
- La empresa Adjudicada deberá proveer constancia de Recepción del vehículo de ingreso al taller, para el presupuesto y realización de los trabajos.
- Verificar in situ los talleres durante la evaluación del proceso y durante la ejecución del contrato

ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El Oferente deberá cotizar todos los ítems de repuestos y servicios incluyendo mano de obra por hora en la Planilla de Desglose de Precios de cada vehículo.

El Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a través del Departamento de Transporte, se comunicará con el proveedor adjudicado en el presente proceso, a los efectos de informar la existencia de un desperfecto mecánico y/o la necesidad de un mantenimiento preventivo de los rodados. Luego de la verificación y/o evaluación del vehículo en cuestión, el oferente adjudicado presentará un presupuesto cuyos costos deben reflejar lo presentado en su oferta y por ende en el contrato entre las partes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección Operativa de Contrataciones
Administrativa

Los repuestos deberán ser originales de la marca de los vehículos a ser reparados, nuevos y sin uso. Solamente por confirmación escrita y firmada por el Administrador del Contrato se utilizarán partes, piezas o conjuntos no originales de la marca. En ambos casos los repuestos tendrán una vida útil de 6 meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

El oferente, deberá garantizar mediante declaración jurada el correcto funcionamiento de los vehículos por un periodo de 6 (seis) meses, luego de la reparación o cambio de partes, contados a partir de la recepción del mismo por parte del Departamento de Transporte del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Si durante el periodo de garantía especificado más arriba surgiera algún desperfecto, el oferente adjudicado deberá reparar o reemplazar las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas hábiles, posteriores a la notificación por escrito, sin costo alguno para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

La presentación de la propuesta por parte del oferente implica, el conocimiento de los medios de comunicación, transporte, precios, disponibilidad de materiales, repuestos, mano de obra, legislación vigente, etc., y todo lo referido a la zona donde los trabajos se han de realizar.

En ningún caso los vehículos del Gabinete Civil de la Presidencia de la República depositados en el taller, podrán ser utilizados por el mismo para sus fines particulares.

La pérdida de partes del vehículo, durante el servicio prestado por el proveedor, será de exclusiva responsabilidad de éste reponer la misma, con la calidad de repuesto autorizado por el Administrador del Contrato.

El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller, además en caso necesario deberá ofrecer el servicio de grúa y/o remolque, dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, cuyo costo de traslado correrá exclusivamente a cargo del oferente.

REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS: El oferente deberá presentar una DECLARACION JURADA de que cumple con los siguientes puntos:

- El local del taller deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 15 (quince) km de la Presidencia de la República, El Paraguayo Independiente y Ayolas.
- El oferente deberá contar con una infraestructura techada mínima 700 m2, con plano y sistema de prevención contra incendio aprobado por la Municipalidad de Asunción, cámara con circuito cerrado 24 horas, que será destinada exclusivamente al área de taller donde serán realizados los trabajos no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos.
- Contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo debe contar con salas de ajustes cerradas o aisladas de manera a evitar la contaminación del ambiente.
- Contar con herramientas de precisión para esos efectos como ser:

Torquímetros, calibres, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, mordaza, cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulicos para elevamiento de vehículos, llaves de mano, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, calibrador de picos inyectores diésel, banco soporte para armado de diferencial con reloj comparador de medidas, medidor de compresión de motor y Power, banco soporte para armado de

diferencial, elevador hidráulico para desmontaje y montaje de caja de velocidad, comprimidor hidráulico para espirales de suspensión MacPHerson, succionador de aceite a vacío y alineador de faros de luces alta y baja portátil, equipo de diagnóstico de Common Rail.

- El oferente deberá contar con una Póliza contra todo riesgo del local y de los vehículos que queden en resguardo mientras dure el servicio, de una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros, la que deberá estar vigente en el momento de la apertura de la oferta técnica y económica. Además solicitamos que para la firma del Contrato la póliza esté vigente y en caso de vencimiento del mismo, se deberá adjuntar la adenda de ampliación y/o renovación de la Póliza la que deberá estar vigente de como mínimo 60 días posteriores al vencimiento del contrato.
- Certificado de ser Taller Autorizado Distribuidor del Representante, para el mantenimiento de las marcas solicitadas.

SERVICIOS ADICIONALES.

- Diagnósticos.
- Auxilio en la vía pública (servicio de grúa).
- Chequeos antes de viajes largos (medición de aceite y agua, control de pastillas de freno, calibración alineación y otros).
- Servicio de Gomería.
- Servicio de Lavado.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Lic. Diana Rodríguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la República